



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°013-2022-MPCH/A

Chiclayo, 24 de febrero de 2022.

VISTO:

El Oficio N°055-2022-MPCH/A, de fecha 22 de febrero, suscrito por el Alcalde Marcos Antonio Gasco Arrobas, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece en el numeral 27) del artículo 9° refiere que es una atribución del Concejo Municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el ALCALDE o los regidores (...);

Que, la y Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 41° señala que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, conforme lo precisa nuestro Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; el numeral 2.4 del artículo 28° establece que, en la estación PEDIDOS, los miembros del concejo, individualmente o en comisión podrán formular pedidos que estimen convenientes (...);

Que, el literal b) del artículo 235° del Reglamento General de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que: Una vez cumplido el año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendarios de vacaciones, las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio (...);

Que, a través del Oficio N°055-2022-MPCH/A, de fecha 22 de febrero, suscrito por el Alcalde Marcos Antonio Gasco Arrobas; solicita al Concejo Municipal la AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DESCANSO FISICO VACACIONAL DESDE EL DÍA 28 DE FEBRERO HASTA EL 09 DE MARZO DEL 2022; el mismo que es sometido a debate y llevado a votación por el pleno del concejo municipal.

ACUERDO MUNICIPAL N°013-2022-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde (e) ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, hacer uso de **10 (diez) días de descanso físico vacacional** a partir del 28 de febrero al 09 de marzo de 2022; y de ser necesario, ausentarse del país durante su periodo vacacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor **ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, el Despacho de la Alcaldía, del 28 de febrero al 09 de marzo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: PONER, de conocimiento el presente Acuerdo Municipal a todas la Gerencias, Sub Gerencias y Órganos Desconcertados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 09 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa, y Andrés Calderón Purihuaman; **EN CONTRA: 03 votos** (Regidores: Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza y Percy Milton Espinoza Gonzáles) **ABSTENCIONES: 02 votos** (Regidores: Jony Guillermo Piana Ramírez y Andrés Orlando Puell Varas).

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE (e)